



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS

“CAPITAL MUNDIAL DE LA SAL ECOLOGICA”



ACUERDO DE CONCEJO N°002-2021-CM-MDM/U

Maras, 11 de enero del 2021.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS.

VISTO:

El Concejo Municipal del Distrito de Maras, en Sesión ordinaria de concejo, de fecha 11 de enero del 2021.

E Informe N° 003-2021-SGDSyPC-GM/MDM de la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Participación Comunitaria, mediante el cual solicita la aprobación de la creación de la Instancia Distrital de Concertación para Erradicar la Violencia contra la Mujer y los Integrantes del Grupo Familiar y su correspondiente reglamento.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificada por las Leyes de la Reforma Constitucional Ley N° 27680 y N° 30305 concordante con el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las Municipalidades son órganos de gobierno promotores de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en aplicación al Art. 84 núm. 2.4 de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades, en materia Programas Sociales, defensa y promoción de derechos organizan, administran y ejecutan programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación;

Que, mediante Informe N° 003-2021-SGDSyPC-GM/MDM, la Sub





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS

“CAPITAL MUNDIAL DE LA SAL ECOLOGICA”



Gerencia de Desarrollo Social y Participación Comunitaria, solicita la aprobación de la creación de la Instancia Distrital de Concertación para Erradicar la Violencia contra la Mujer y los Integrantes del Grupo Familiar y su correspondiente reglamento, en conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 30364 “Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar”;

Que, el Artículo 1° de la Ley N° 30364 “Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar”, tiene por objeto prevenir, erradicar y sancionar toda forma de violencia producida en el ámbito público o privado contra las mujeres por su condición de tales, y contra los integrantes del grupo familiar; en especial, cuando se encuentran en situación de vulnerabilidad, por la edad o situación física como las niñas, niños, adolescentes, personas adultas mayores y personas con discapacidad (...).

Que, en sesión ordinaria de concejo municipal de fecha 11 de enero del 2021, se aprobó el proyecto de Ordenanza Municipal que crea la Instancia Distrital de Concertación a efectos de articular e implementar acciones de atención y/o prevención de la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, en conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 30364 “Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar” y su Reglamento;

Estando los fundamentos expuestos y en uso a las facultades conferidas por el artículo 17° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con el voto unánime de los señores regidores se;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el proyecto de Ordenanza Municipal que crea la Instancia Distrital de Concertación a efectos de articular e implementar acciones de atención y/o prevención de la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente acuerdo a la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Participación Comunitaria.

REGÍSTRERE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS
URUBAMBA - CUSCO

ABOG. MARINOL SONCCO COSDORI
DNI: 78607355
SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS
URUBAMBA - CUSCO

Miguel Abal Anchari
DNI: 25214378
ALCALDE

